

OBJETO: Las actuaciones por las que tramita la transferencia de cargo y persona de la Licenciada en Enfermería Marina Magdalena Condori, CUIL N° 23-16776699-4, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a la U. de O. R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, y el otorgamiento del adicional por Dedicación Exclusiva del 150% (1-2), partir de la fecha del presente decreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la profesional de mención, para proceder conforme a lo requerido, adjuntando formal renuncia del adicional por mayor horario del 33%;

Que, de conformidad a lo gestionado en autos la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud acredita la disponibilidad de cargos previos transformación presupuestaria de los cargos vacantes existentes, uno en la categoría A-4 (i-1) en la Dirección Provincial de Hospitales y, uno en la categoría C-5 (i-2) y uno en la categoría A-3 (i-1) en el Hospital Pablo Soria;

Que, la citada profesional fue promovida al cargo categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente, de conformidad a los términos dispuestos por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21;

Que, la transferencia y el otorgamiento de adicional por dedicación exclusiva tramitado en autos se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia, al adicional por mayor horario (33%), presentada por la Licenciada en Enfermería Marina Magdalena Condori, CUIL N° 23-16776699-4, en el cargo categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:


GABRIELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy



12-258/2017 y Agdo.
DECRETO N°

4071

"R"

JURISDICCION
TRANSFERASE

MINISTERIO DE SALUD

DE:
U. de O.: R6-01
Dirección Provincial de Hospitales

A:
U. de O.: R6-01-02
Hospital Pablo Soria

Categoría	N° de Cargos
A-4 (i-1)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

Categoría	N° de Cargos
A-4 (i-1)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Pablo Soria

SUPRIMASE:

Categoría	N° de Cargos
A-4 (i-1)	1
C-3 (i-2)	1
A-3 (i-1)	
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4413	
TOTAL	3

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
C-1 (i-2)	1
A-3 (i-2)	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4413	
TOTAL	3

ARTÍCULO 3°: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Marina Magdalena Condori, CUIL N° 23-16776699-4, en el cargo categoría A-3 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: Dispónese que el Hospital Pablo Soria, deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Licenciada en Enfermería Marina Magdalena Condori, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 5°: Transfiérase el cargo y persona de la Licenciada en Enfermería Marina Magdalena Condori, CUIL N° 23-16776699-4, cargo categoría A-3 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 desde la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria a la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 6°: Dejase establecida la creación de un cargo vacante categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y un cargo vacante categoría C-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, para sus posteriores llamados a concurso.-

ARTÍCULO 7°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

[Firma]
Dra. Diana Huanc
Ministra de Salud
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

4071

Decreto N° 2225
Ministerio de Salud

partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "B"
Unidad de Organización 6-01 Dirección Provincial de Hospitales

El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas.

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido para el Ministerio de Salud a sus efectos.

FREDDY MORALES
SECRETARIO DE GABINETE



CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



CLAUDIA GUELA HUAY
N/C Jurata de Respeto
Ministerio de Salud - Jujuy